



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES
Presidencia

La Paz, 18 de diciembre de 2019
P.I.E. N° 373/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el Decreto Supremo N° 4070, donde el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma deja sin efecto el Decreto Supremo N° 3738 de 7 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente cuestionario: **a)** Informe si al abrogar el Decreto Supremo N° 3738, existe alguna responsabilidad económica del Estado boliviano, con la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), quien debería hacerse cargo de toda la cadena de producción y comercialización, **b)** Informe si se procedería a la liquidación y/o indemnización a la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), por la disolución, **c)** Informe a cuánto ascienden los recursos económicos que podría haber invertido hasta la presente fecha la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), en toda la cadena de producción y comercialización, el cual permitiría la explotación de la salmuera residual del salar de Uyuni, remita documentación de respaldo y **d)** Informe si el Estado boliviano podría ser pasible algún juicio, al emitir un Decreto Supremo que permite de forma unilateral realizar la disolución de la conformación de una empresa para la industrialización del Litio del Salar de Uyuni realizada con la empresa ACI Systems Alemania (ACISA). Remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Valencia Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

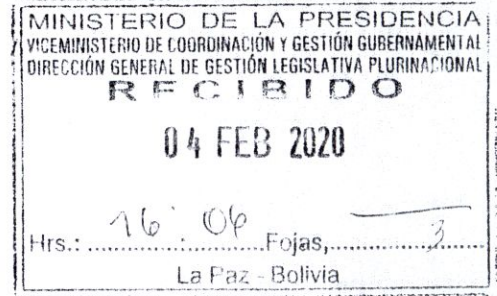


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Ciudad de La Paz, **04 FEB. 2020**
CAR/MPR/VCGG/DGGLP N° 0008/2020

Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E) N° 373

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de **Informe Escrito N° 373/2019-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante la cual, el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, solicita se informe si al abrogar el Decreto Supremo N° 3738, existe alguna responsabilidad económica del Estado Boliviano, con la empresa ACI Systems Alemania (ACISA).

Al respecto, tomando en cuenta la Sucesión Constitucional y la designación de nuevas Máximas Autoridades Ejecutivas en diferentes Instituciones Públicas, fui designado como Ministro de la Presidencia en fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que en base al principio de continuidad, remito la respuesta al Instrumento de Fiscalización señalado, mismo que fue atendido mediante el informe **MPR-DGAJ-UA N° 06/2020** de 9 de enero del año en curso de la Unidad de Análisis del Ministerio de la Presidencia, el cual se adjunta en copia fotostática simple.

Con este motivo, ofrezco a la Señora Presidenta Constitucional de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.



[Signature]
Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Adjunto:
cc:

MPR/2020-00731



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
10 ENE 2020
Hrs.: 18:47 Fojas: 4+CO
La Paz - Bolivia

NOTA INTERNA
MPR - DGAJ - UA N° 06/2020

A : Israel Ángel Alanoca Chavez
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

VÍA : Patricia Isabel Beltrán Navarro
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Guido Armando Flores Torrez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS

Patricia Isabel Beltrán Navarro
Dra. Patricia Isabel Beltrán Navarro
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Guido A. Flores Torrez
Guido A. Flores Torrez
Director de la Unidad de Análisis
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DE : Jan Koci Kocova
RESPONSABLE I - UNIDAD TÉCNICA

G. Cesar Aranda Chavez
ANALISTA

REF. : REMITE PROYECTO DE RESPUESTA A P.I.E. N° 373/2019-2020.

FECHA: La Paz, 9 de enero de 2020.

Señor Viceministro:

En atención a la instrucción impartida en la Hoja de Ruta con Registro N° 13936, se tiene a bien remitir el proyecto de respuesta al PIE de referencia, en medio magnético e impreso, elaborado por la Unidad de Análisis dependiente de esta Dirección General, a efecto de que su autoridad considere y apruebe la pertinencia de la respuesta con carácter previo a la suscripción de la misma por parte del señor Ministro de la Presidencia.

Con este motivo, saludo al señor Viceministro con mi mayor atención.

Jan Koci Kocova
Jan Koci Kocova
RESPONSABLE I - UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD DE ANÁLISIS

G. Cesar Aranda Chavez
G. Cesar Aranda Chavez
ANALISTA

Elab. UA-DGAJ
UA. 05
PIBN/GAFT/jkk/cach
Cc. Arch.
Adjunta lo señalado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
14 ENE 2020
Hrs.: 17:33 Fojas:
La Paz - Bolivia



Ref.: P.I.E. N° 373/2019-2020.

En cumplimiento a la Petición de Informe Escrito – PIE, realizada mediante oficio PIE N° 373/2019-2020, de 18 de diciembre de 2019, emitido por la Cámara de Senadores, se establece:

Pregunta 1.

Informe sobre el Decreto Supremo N° 4070, donde el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma deja sin efecto el Decreto Supremo N° 3738, de 7 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente cuestionario: a) Informe si al abrogar el Decreto Supremo N° 3738, existe alguna responsabilidad económica del Estado boliviano, con la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), quien debería hacerse cargo de toda la cadena de producción y comercialización, b) Informe si se procedería a la liquidación y/o indemnización a la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), por la disolución, c) Informe a cuánto ascienden los recursos económicos que podría haber invertido hasta la presente fecha la empresa ACI Systems Alemania (ACISA), en toda la cadena de producción y comercialización, el cual permitiría la explotación de la salmuera residual del salar de Uyuni, remita documentación de respaldo y d) Informe si el Estado boliviano podría ser pasible algún juicio, al emitir un Decreto Supremo que permite de forma unilateral realizar la disolución de la conformación de una empresa para la industrialización del Litio del Salar de Uyuni realizada con la empresa ACI Systems Alemania (ACISA). Remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.

Respuesta.

No responde a las atribuciones asignadas al Ministerio de la presidencia, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, así como, con el contenido del Decreto Supremo N° 3738, de 7 de diciembre de 2018 abrogado por el Decreto Supremo N° 4070, de 2 de noviembre de 2019.

